



## ***Asociación de Abogados de Buenos Aires***

*Fundada en 1934*

Uruguay 485 – C1015BI Buenos Aires  
República Argentina. Tel.: (54-11) 4371-8869  
E-mail: [informes@aaba.org.ar](mailto:informes@aaba.org.ar) - <http://www.aaba.org.ar>

**2016-13  
13-07-2016**

### **Declaración de la Asociación de Abogados de Buenos Aires**

#### **ANTE LAS NUEVAS DESIGNACIONES EN LA C.S.J.N. Y EL INCUMPLIMIENTO DEL DTO. 222/03**

La Comisión Directiva de la Asociación de Abogados de Buenos Aires manifiesta su profunda preocupación por la designación de dos nuevos integrantes de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, desconociendo la demanda social y las mismas disposiciones del Dto. 222/03 que indican la necesidad de respetar la equidad de género en el máximo Tribunal del país.

La integración de mujeres a la Corte es un requisito ineludible para garantizar la legitimidad democrática del máximo Tribunal.

Pasar por alto lo dispuesto en la materia por el citado Dto. 222/03 significa el incumplimiento de los compromisos adquiridos por nuestra Nación al haber adherido a la Convención para la Eliminación de las Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW) con rango constitucional desde 1994.-

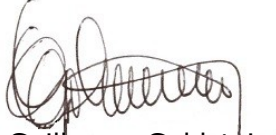
La paridad en la integración de la Corte es necesaria para garantizar y promover la perspectiva de género en la Justicia en todos sus niveles. Asimismo apunta a superar la discriminación por género que muestra la realidad en el Poder Judicial a pesar del que su composición es mayoritariamente femenina (56%) ello no es reflejado por la presencia de mujeres en los cargos más altos (37,5% en cargos de juez/jueza y 25% en los/las camaristas)(\*). Ahora en la Corte se vería reducido al 20%.

Nos preocupa enormemente que algunos legisladores hayan aceptado posponer esta demanda con la promesa de que se ampliaría el número de integrantes de la Corte para incluir mujeres. La cantidad de miembros que integra el Alto Tribunal es una problemática que responde a otro tipo de discusión sobre su conveniencia y oportunidad y no puede funcionar como una suerte de premio consuelo. Máxime cuando una de las vacantes en cuestión fue la que dejó la Dra. Carmen Argibay y se imponía cubrirla con una jurista de las muchas que tenemos en nuestro país con la jerarquía necesaria para la función.

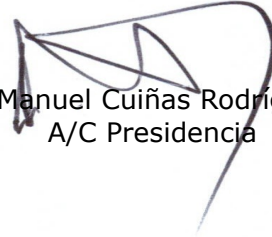
La A.A.B.A ha sostenido esta posición en forma consecuente desde que se propuso al Dr. Carlés para reemplazar a la Dra. Argibay, y posteriormente con las postulaciones de los Dres. Sarrabayrouse y Sesín, y en diciembre pasado con la de los Dres. Rosatti y Rosenkrantz, finalmente designados. No se entró a ponderar ni criticar las condiciones y antecedentes para el cargo de ninguno de los nombrados, sino fundamentalmente marcar la cuestión de principios en consonancia con las Convenciones Internacionales que nuestro país ha ratificado y por ende nuestra Constitución Nacional.

(\*)Fuente Mapa de Género de la Justicia Argentina – Oficina de la Mujer de la CSJN

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de julio de 2016.



Dr. Guillermo Goldstein  
Secretario General



Dr. Manuel Cuiñas Rodríguez  
A/C Presidencia